

ADDENDA A LA RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, CONVOCATORIA 2021.

La Orden de 29 de octubre de 2021, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2021 y apertura del ejercicio presupuestario de 2022, establece en su artículo 4 apartado 6 que “ Las propuestas de documentos de gestión contable de gastos con fase «D» y sus barrados, derivadas de los expedientes de gasto a los que se refiere la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021, tendrán como fecha límite de entrada en la Intervención el día 30 de diciembre de 2021, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 7 de enero de 2022”.

Por la Intervención Delegada, con fecha 5 de enero de 2022 se lleva a cabo la contabilización de los expedientes, procediéndose con fecha 13 de enero de 2022 a dictar la Resolución de Concesión de las tres líneas de subvenciones, publicada en la página web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación también con fecha 13 de enero de 2022.

Teniendo en cuenta que la Orden de convocatoria de las presentes subvenciones (BOJA núm. 143, de 27 de julio de 2021) se ha realizado para el ejercicio presupuestario 2021, que el artículo 32 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía determina que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural imputándose al mismo las obligaciones reconocidas hasta 31 de diciembre, y que los compromisos de gasto se han contabilizado con fecha 5 de enero de 2022, se hace necesario conciliar la normativa presupuestaria y contable con lo establecido en la orden sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2021.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

FIRMADO POR	DANIEL SALVATIERRA MESA	13/01/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm5AZ8STJUPCBNPZNHZ7SBUSGFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SE RESUELVE

Retrotraer al último día del ejercicio presupuestario 2021, en los términos del expositivo anterior, los efectos de la Resolución del Secretario General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación por la que se conceden subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, convocatoria 2021.

DANIEL SALVATIERRA MESA
Secretario General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación

FIRMADO POR	DANIEL SALVATIERRA MESA	13/01/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm5AZ8STJUPCBNPZNHZ7SBUSGFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	